

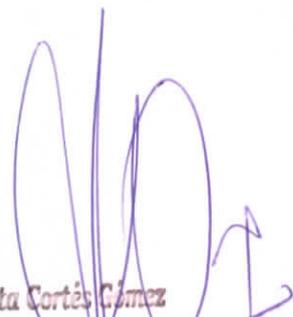
VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Razones de buen servicio

DECRETO:

- 1.- **Destínese** a la Señorita **EVELYN PAMELA GUERRERO GONZALEZ**, RUT N° [REDACTED] Profesor de Estado en Matemáticas y Computación, Licenciado en Educación, Docente de Aula del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, regida por la Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus modificaciones", quién prestará servicios en el cargo de Docente Convivencia Escolar, en la Escuela Flor del Valle, de la localidad de Flor del Valle.
- 2.- Con una carga horaria de 20 horas cronológicas semanales titular en Básica, a contar del 11 de abril de 2016, y será indefinido, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
- 3.- La Señorita Guerrero González mantendrá su carga horaria de 10 horas cronológicas semanales titular en Educación Media, ganada por concurso público de antecedentes, a contar del 01 de marzo de 2011, en el Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la Ciudad de Monte Patria.
- 4.- La destinación obedece a razones de buen servicio.
- 5.- Para todos los efectos legales mantendrá su titularidad de 20 horas cronológicas en Educación Básica y 10 horas cronológicas en Educación en Media, desde el 01 de marzo de 2011.
- 6.- Páguese al docente la remuneración correspondiente a lo estipulado en el Estatuto Docente y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVASE.


Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE
KAAC/WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE